

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 29 de Enero de 2021. A Despacho escrito de las partes. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 110

Radicación: 2019-00231

Palmira (V), veintinueve (29) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).

La demandada, informa detalladamente las irregularidades que aparentemente el padre de su hija comete para poder hacer valer sus derechos.

De otra parte, el apoderado de la parte actora allega copias de los mensajes de texto que ha tenido su poderdante con la señora Salgado Riomalo, y las situaciones e inconvenientes que se han presentado con ella, para asistir terapia profesional, motivo por el cual concertó una cita en la Institución MENTE SANA, para el día 10 de febrero del presente año.

SE CONSIDERA:

Respecto al escrito de la demandada, no se tendrá en cuenta como quiera que fue presentada por sí misma, y en esta clase de proceso debe actuar a través de su apoderada judicial de conformidad con el Art. 73 del C.G.P.

En cuanto al memorial de la parte actora, se agregará para que obre dentro del expediente.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SIN LUGAR a tener en cuenta el escrito de la demandada ALEXANDRA SALGADO RIOMALO.

SEGUNDO: AGREGAR para que obre el escrito del apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO P EDROZA
La Juez.

Firmado Por:

**MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No. 18** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira, **01 de Febrero de 2021**

La Secretaria. _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
76-520-3110-002-2019-00231-00
DTE: CRISTIAN DAVID MONTOYA LOPEZ VS NATHALIA ALEXANDRA SALGADO RIOMALO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a0951e77dceeb100bcfc2f54bfbf377091d7fe0106804eba19d76f49d9175
a43**

Documento generado en 29/01/2021 03:59:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**